



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

Oficina Asesora Jurídica
GOBERNACION DE BOLIVAR
Resolución No.

156

21 ABR 2016

"Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica al Club Deportivo de Karate Bolívar Marcial"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En usos de las atribuciones conferidas por los Decretos 1529 de 1990, 525 de 1990 y

CONSIDERANDO

Que el Señor **JESUS EDUARDO AMADOR**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.092.011, expedida en Cartagena, en su condición de Presidente y Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO DE KARATE BOLIVAR MARCIAL**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en el Municipio de Cartagena, Bolívar, ha solicitado el reconocimiento de la Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e Inscripción de Dignatarios de la entidad que representa, de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 2 de Febrero de 2014 y Resolución No. 01 de febrero 9 de 2014, donde se elige al tercer miembro de la Comisión Disciplinaria.

Que la Secretaria de Educación y Cultura de Bolívar, mediante correspondencia interna No. 0107 de marzo 17 de 2016, emitió concepto favorable por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los Artículos 28, 29, 30, 31 del Decreto 525 de 1990.

Que una vez revisados los Estatutos presentados y aprobados en Asamblea de Constitución, se encontró que el Artículo 39 dispone que el periodo estatutario sea de cuatro (4) años, los cuales serán contados a partir del 2 de febrero de 2014.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990, a los estatutos que rigen la entidad y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del Código Civil, y a los requisitos exigidos por los Decretos 2845 de 1984; 380 de 1985 y 1529 de 1990 y demás normas concordantes.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica y apruébese los Estatutos de la entidad deportiva denominada **CLUB DEPORTIVO DE KARATE BOLIVAR MARCIAL**, con domicilio en el Municipio de Cartagena - Bolívar, de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 2 de febrero de 2014.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenase la Inscripción de los dignatarios del **CLUB DEPORTIVO DE KARATE BOLIVAR MARCIAL**, elegidos de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 2 de Febrero 2.014 y Resolución No. 001 de febrero 9 de 2014, para el periodo estatutario comprendido del 2 de Febrero de 2.014 al 1 de Febrero 2018, de conformidad con lo establecidos en el artículo 39 de sus estatutos, así:

ORGANO DE ADMINISTRACION		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	JESUS EDUARDO AMADOR	73.119.653
Tesorera	PAULA FONTALVO VELEZ	45.493.000
Secretaria	IRINA MADIEDO VELEZ	30.773.526

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal Principal	FABIAN VILLALBA BARRIOS	73.155.217 T.P. No. 54742-T

ORGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Por la Asamblea	EDITH BOLIVAR ROSANIA	22.668.204
Por la Asamblea	CARLOS CRUZ GARCIA	73.581.533
Por el Órgano de Administración	ALVEIRO ARNEDE CASTILLO	73.119.653



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

Oficina Asesora Jurídica
GOBERNACION DE BOLIVAR
Resolución No.

156

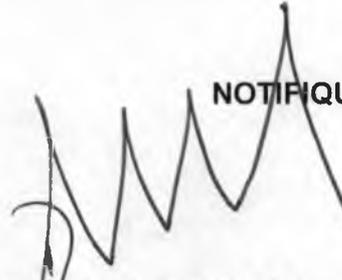
"Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica al Club Deportivo de Karate Bolívar Marcial"

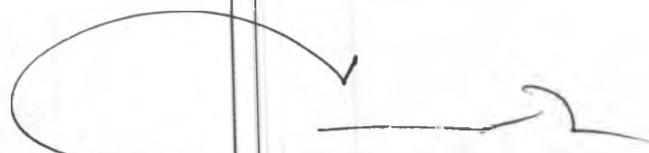
ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

21 ABR 2016


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar


PEDRO RAFAEL CASTILLO GONZALEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ- Coordinadora Grupo de Conceptos y Actos Administrativos
Proyectó y Elaboró: Jorge A. Díaz Gutierrez-P.U. Oficina Asesora Jurídica